



SEBASTIÀ CRESPO PONS, como Secretario del Ayuntamiento de l'Alcúdia,

CERTIFICO: Que, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 15 de marzo del 2022, tomo el siguiente acuerdo:

9.1.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ESTUDIANTES DE L'ALCÚDIA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, BACHILLERATO ARTÍSTICO Y UNIVERSIDAD PARA EL CURSO 2021/2022 (M.1.2.3/2022/2)

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

Atendida la providencia de la Concejalía de Educación de 09 de marzo de 2022 para convocar las Ayudas al Transporte a Universitarios, Alumnos de Ciclos Formativos de Grado Mediano y Superior, y de Bachillerato Artístico en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2021-2022.

Atendiendo las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas al Transporte a los universitarios, alumnos de ciclos formativos de grado medio, superior y de bachillerato artístico en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por el Acuerdo Plenario de 31 de octubre de 2017, y publicadas al BOP de València n.º 19 de 26 de enero de 2018 y modificadas por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2020 y publicado al BOP n.º 27 de 10 de febrero de 2021, necesarias según el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que el Ayuntamiento tiene competencia según el artículo 25.2 g) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases Locales « Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.» y “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que en la disposición adicional primera de las bases reguladoras indica que:

En el caso de declaración de los estados de alarma, de excepción o de sitio del art. 116 de la Constitución Española de 1978, o que se establezcan restricciones en la movilidad ciudadana por parte del resto de autoridades competentes según el marco normativo vigente que prohíban, o interponen restricciones severas que imposibilitaran la realización de las clases presenciales, el órgano competente objeto de la convocatoria de esta subvención tendrá la posibilidad de ampliar el objeto de la convocatoria y la cantidad subvencionada en los términos establecidos en la disposición transitoria primera para el curso correspondiente.

Atendida a la situación de crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha provocado una crisis económica y social para muchas familias en l'Alcúdia que dificulta así su recuperación, provocando una situación insostenible para muchas familias.

Dado que el Ayuntamiento de l'Alcúdia siguiendo con su compromiso con la educación, las familias del municipio con las rentas más bajas y facilitar la movilidad de los estudiantes de l'Alcúdia que no puedan



realizar sus estudios en el municipio **considera oportuno aplicar la disposición transitoria primera** que indica las bases reguladoras y continuar con el incremento por este curso 2021- 2022, la cantidad de la ayuda al transporte objete de la convocatoria, tanto de la parte fija como la variable en función de la renta, en un 20% respecto a las cantidades fijadas en las bases iniciales.

Atendido qué según el punto 6.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Regiduría de Educación asistido por el personal de su departamento.

Dado que según el artículo 23.1 y 2, el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio. Y la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas.

Atendido el informe jurídico de secretaría de 08 de marzo de 2022 informando del procedimiento a seguir con sus consideraciones.

Atendido el informe de Intervención de fiscalización previa en Fase A, emitido en fecha de 09 de marzo de 2022, favorable a la convocatoria de esta subvención, puesto que existe consignación presupuestaria y se ha efectuado la retención de crédito oportuna, tal como consta en el expediente.

Atendido el Decreto de Alcaldía 1365/2020 del 28 de agosto de 2020 publicado al BOP n.º 171 de 04 de septiembre de 2020, se delega por parte del Alcalde en la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de concesión de subvenciones.

Por todo el anteriormente expuesto, el arte. 21.1 c), f), s) y el art. 23 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las AYUDAS AL TRANSPORTE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ESTUDIANTES DE L'ALCÚDIA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, BACHILLERATO ARTÍSTICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL CURSO 2021-2022, en conformidad con el siguiente texto:

“CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ESTUDIANTES DE L'ALCÚDIA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, BACHILLERATO ARTÍSTICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL CURSO 2021-2022.

Artículo 1. Definición del objeto de la subvención.

La presente convocatoria tiene el objeto de regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al transporte a universitarios, alumnos de ciclos formativos de grado media y superior, bachillerato artístico y los estudiantes que tengan acreditada la condición de deportistas de alto rendimiento



empadronados en l'Alcúdia que cursan sus estudios presenciales fuera del municipio. Con el objetivo de ayudar económicamente a los estudiantes y sus familias en los gastos por desplazamiento en los centros educativos ubicados fuera del municipio.

Artículo 2. Beneficiarios y destinatarios. Beneficiarios y destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes empadronados en l'Alcúdia que realizan estudios universitarios, de ciclos formativos de grado medio y superior, de bachillerato artístico y los estudiantes que tengan acreditada la condición de deportista de alto rendimiento, que durante el curso 2021-2022 realicen estudios presenciales en cualquier universidad o centro educativo. **Quedan excluidos** aquellos que estén realizando estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización o estudios de posgrado como por ejemplo máster.

Serán **requisitos indispensables** para poder acceder a las ayudas:

1. Que el solicitante se encuentre al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como no ser deudor de la Hacienda Municipal.
2. Que el solicitante no se encuentre inhabilitado por el Ayuntamiento ni por cualquier otra administración pública para acceder a nuevas ayudas.
3. Que el solicitante no se encuentre en trámite de resolución de ningún expediente de inhabilitación para acceder a estas ayudas.
4. Que el solicitante no incurra en ninguna circunstancia de las señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. No podrán beneficiarse aquellos que estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de licenciado, ingeniero, arquitecto o grado universitario. Sí que podrán beneficiarse los diplomados que estén matriculados en estudios presenciales en cualquier universidad o centro para cursar estudios superiores de licenciatura o grado.
6. Los estudiantes universitarios tienen que estar **matriculados mínimamente en 30 créditos anuales**, excepto aquellos estudiantes que justifican que los quedan menos de 30 créditos para finalizar los estudios.
7. Los estudiantes tienen que estar **empadronados en l'Alcúdia antes del 01 de septiembre de 2021**.

Este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.

Artículo 3. Objeto subvencionables.

Son objeto de ayuda **los gastos ocasionados con motivo de desplazamientos tanto en transporte público como privado por motivo de estudios** universitarios, de ciclos formativos de grado superior y medio y de bachillerato artístico, y los estudiantes que tengan acreditada la condición de deportista de alto rendimiento, que durante el curso 2021-2022 cursan estudios presenciales en cualquier universidad o centro educativo fuera de la población de l'Alcúdia.



Quedan excluidos aquellos que estén realizando estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización o estudios de posgrado por ejemplo Máster.

Los gastos se justificarán mediante facturas, recibidos de compra o similar, abonos nominativos, al portador entre otros justificantes efectuadas en el periodo de tiempo que va desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 30 de junio 2022 ambos incluidos y que tengan relación con el desplazamiento en el centro de estudio.

Artículo 4. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras de la concesión de las ayudas fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de l'Alcúdia de fecha de 31 de octubre de 2017 publicado al BOP de Valencia n.º 19 de 26 de enero de 2018, y modificado por el acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2020, publicada la modificación de la ordenanza al BOP de Valencia n.º 27 de 10 febrero 2021.

Artículo 5. Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial que se facilitará a este efecto. Estas instancias estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Información del Ayuntamiento de l'Alcúdia, a la página web del mismo (www.lalcudia.com) y en la sede electrónica.

Junto a la solicitud (Anexo I) debidamente rellenada y firmada por el solicitante (el estudiante) o en su caso el representante, los peticionarios tendrán que aportar fotocopia de la siguiente documentación:

1. Ficha de terceros (Anexo II) disponible a la web o al Servicio de Información del Ayuntamiento debidamente rellenada por la entidad bancaria correspondiente o **certificado de la cuenta bancaria**. El titular o uno de los titulares de la cuenta bancaria tendrá que ser el beneficiario de la ayuda, es decir el estudiante o su representante legal en los casos de incapacitación.

2. Documento Nacional de Identidad del solicitante.

3. Documento expedido por la universidad o centro correspondiente donde tienen que constar los créditos en que está matriculado, y el certificado de matrícula en el caso de los estudios de ciclos formativos y bachillerato artístico, del curso 2021-2022.

4. En caso de optar a la parte variable de la subvención, deberán de aportar la última declaración de renta presentada (RENTA 2020) de todos los miembros de la unidad familiar, bien conjunta o bien las declaraciones individuales de todos ellos.

Se puedes conseguir certificado de la renta mediante el acceso en este enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>

Una vez dentro, **entra en solicitud y recogida inmediata**, y sigue los pasos.





Si alguno o todos los miembros de la unidad familiar no hubieron presentado la declaración de la renta porque no están obligados a realizarla, **tendrá que aportar certificado negativo de renta 2020 y si procede la documentación la tarjeta de familia numerosa, monoparental, de diversidad funcional...** Se puede conseguir electrónicamente siguiendo las indicaciones anteriores.

En caso de no poder realizar el trámite de la renta electrónicamente, lo puede conseguir solicitando cita previa y acudiendo a la oficina de la Agencia Tributaria de nuestro domicilio, es decir *Alzira*, presentando el modelo 01. Tiene que hacerlo personalmente el interesado o a través de representante acreditado.

Se tiene que tener en cuenta que a efectos del IRPF (Renta), existen **dos modalidades de unidad familiar**, a saber:

En caso de matrimonio (modalidad 1a):

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si hubiera:

Los hijos menores, con excepción de los cuales, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetas a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

La mayoría de edad se consigue a los 18 años.

A falta de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2.º):

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con el uno o la otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1a anterior.

5. Declaración responsable (Anexo III) de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de l'Alcúdia en conformidad con el artículo 24 del R.D 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento general de la LGS., así como de no estar incursa en ninguna circunstancia de las señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de la LGS.

6. Facturas, recibos de compra o similar, abonos nominativos, al portador entre otros justificantes efectuados en el periodo de tiempo que va desde el 1 de septiembre de 2021 hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias, o hasta el 30 de junio 2022 si la cuantía justificada es inferior a la subvención reconocida. Se tienen que presentar ordenados y visibles en una hoja o diversas, y en la cuantía suficiente a justificar según la solicitud de subvención.

Estos documentos tendrán que ser preferentemente en nombre del beneficiario, en el supuesto de que sea posible, *e indicar una relación coherente en el desplazamiento en el centro de estudios.*

7. Modelo de representación (Anexo IV) en su caso, cuando el solicitante esté incapacitado o se contemplan los casos del arte. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. **Requerirá también la fotocopia del DNI representante.**



Si los documentos que figuran en los puntos: 1, 2, 3 y 7 de este apartado, ya están en poder del Ayuntamiento de l'Alcúdia y no han sido modificados, el interesado/da podrá acogerse a su derecho de no volver aportarlos, tal y como se recoge en el artículo 28.2 y 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Financiación.

Atendido el informe de la Intervención de fondo del Ayuntamiento de l'Alcúdia, en el que **indica que a la partida 32611.48900 (TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO)** del Presupuesto Municipal del 2021, existe consignación adecuada y suficiente para hacer frente en el gasto expuesto a la convocatoria por **importe máximo de 30.855,00 euros**, y siendo el Presupuesto Municipal 2022 de 13.039.150,00 euros (TRECE MILLONES TREINTA NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS), de los que son recursos ordinarios 10.386.899,67 euros (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA NUEVE EUROS CON SESENTA SIETE CÉNTIMOS), siendo el 10 por ciento de los mismos 1.038.689,96€ (UN MILLÓN TREINTA OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVE EUROS CON NOVENTA SEIS CÉNTIMOS), es procedente y posible esta propuesta de aprobación correspondiente la misma a la Alcaldía.

Con carácter excepcional y debidamente motivado, el órgano competente se reserva según los supuestos del art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la posibilidad de fijar, además de la cantidad total máxima dentro de los créditos disponibles, una cantidad adicional, la aplicación de la cual a la concesión de las subvenciones no requiere una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada en la declaración de disponibilidad del crédito a consecuencia de las circunstancias señaladas en el artículo anteriormente llamado y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Artículo 7. Plazo y lugares de presentación de las solicitudes.

A partir del día siguiente en la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València, se abre el plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes por parte de los interesados. Las solicitudes fuera de plazo serán inadmitidas.

Las solicitudes debidamente rellenadas junto con el resto de documentación, se podrá presentar presencialmente a las oficinas de registro general ubicadas en la C/Pintor Vergara, 28 durante el horario de atención de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, o a través de la sede electrónica establecida en la página web (www.lalcudia.com), o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La publicación de ayudas concedidas y denegadas se hará mediante el Tablón de Anuncios Municipal y en la Web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.



Artículo 8. Justificación.

La justificación de los gastos ocasionados en el transporte de los estudiantes **se hará en el momento de presentación de las solicitudes de la subvención** se adjuntarán las facturas, recibidos de compra o similar, abonos nominativos, al portador entre otros justificantes efectuadas en el periodo de tiempo que va desde el 1 de septiembre de 2021 hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias, o hasta el 30 de junio 2022 si la cuantía justificada es inferior a la subvención reconocida. *Se tienen que presentar ordenados y visibles en una hoja o diversas, y en la cuantía suficiente a justificar según la solicitud de subvención.* Estos documentos tendrán que ser preferentemente en nombre del beneficiario, en el supuesto de que sea posible, e *indicar una relación coherente en el desplazamiento en el centro de estudios.*

En ningún caso, la cuantía final otorgada a cada solicitando no podrá ser superior a la justificada, y quedará pendiente de pago hasta que se justifican la cuantía reconocida. **El plazo máximo para presentar la justificación de los gastos será el 1 de julio de 2022.**

Si finalmente los gastos se justifican por una cantidad inferior a la subvención otorgada, se procederá a una minoración proporcional de la ayuda.

Artículo 9.- Órganos competentes para la instrucción y comisión evaluadora.

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento es la concejalía de educación asistido por el personal de su departamento, el cual realizará de oficio cuántas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se tenga que dictar resolución.

La valoración de las solicitudes corresponderá a una comisión de evaluación que tendrá la siguiente composición:

1. Actuará como Presidente el Alcalde o concejal en quien delegan.
2. Actuarán como vocales el regidor de educación y dos funcionarios del Ayuntamiento.
3. Actuará como secretario uno de los dos vocales funcionarios.

Corresponderá al Alcalde mediante decreto la designación de los integrantes de la comisión de evaluación que es publicará en la web municipal y tablón de anuncios junto con el resto de la documentación para que el plazo de 3 días hábiles se puedan presentar a alegaciones a causa de recusación o abstención regulado en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del sector público.

Artículo 10.- Criterios de valoración de las solicitudes. Tipo y Cantidad.

Los criterios de valoración de solicitudes son los siguientes:





9.1 La cuantía subvencionada consta de dos tramos: **una parte fija** para todos los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente y en las bases reguladoras, y **una parte variable** teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la unidad familiar.

9.2 Se concederá una ayuda a cada participante que cumpla los requisitos establecidos **en estas bases de 108€**. En función de la renta de la unidad familiar se incrementará esta ayuda según la tabla que aparece a continuación. El criterio de renta se establecerá a partir de la cantidad que figura como base liquidable general sometida a gravamen de la declaración de renta del año anterior al de la convocatoria y dividiendo esta cifra entre los miembros de la unidad familiar **integrados en la declaración de renta presentada** (se incluirán en su caso los descendentes mayor de 18 años y menores de 25 años con rentas inferiores a 1.800,00 €). En caso de declaraciones individuales se sumará el importe de todas ellas antes de dividirlo.

En el caso de no presentar declaración de la renta por no llegar a los límites establecidos en la ley de IRPF se dividirá, los ingresos aportados en el certificado de imputación de rentas una vez deducidas los gastos correspondientes (art. 19 Ley IRPF como cotizaciones Seguridad Social, cuota sindical, 2.000,00€ de otros gastos...) más el mínimo personal, entre la unidad familiar y los descendentes mayor de 18 años y menores de 25 años con rentas inferiores a 1.800,00 €. En la siguiente proporción:

Renta per cápita	Ayuda
Renta inferior o igual a 3.500€	108,00 €
Desde 3.501 € a 7.000€	72,00 €
Desde 7.001 € a 10.500€	36,00 €"

Nota aclaratoria: Se entenderá que las rentas per cápita que resultan con importes entre 3.500,01 euros y 3.500,99 euros se asimilarán a los 3.500 euros y las que resultan entre 7.000,01 euros y 7.000,99 euros a 7.000 euros.

La cuantía final otorgada a cada solicitante no podrá ser superior a la justificada y quedará condicionada al número de solicitudes en función del crédito disponible a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

Las presentes ayudas serán compatibles con otras otros organismos, siempre que no superan la cantidad concebida. El solicitante tiene que indicarlo en el apartado habilitado en la solicitud.

Artículo 11.- Resolución

Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de evaluación tendrá que emitir informe en el cual se concretan el resultado de la evaluación efectuada. En el caso de que la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado porque lo enmiendan en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 26 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.



La publicación de ayudas concedidas y denegadas se hará mediante una Resolución Provisional en el Tablón de anuncios Municipal y en la Web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar a alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otros a alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas si procede por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que tendrá que expresar el solicitando o la relación de solicitudes para los cuales se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La Resolución tendrá que cumplir con el artículo 25 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general subvenciones, así como artículos 63 y 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento.

Artículo 12.- Medios de publicación y notificación.

Sin perjuicio de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, los actos resolutorios de la subvención se publicarán en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal (www.lalcudia.com).

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios y reintegro de las ayudas

Las obligaciones de los beneficiarios de estas subvenciones serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General Subvenciones, y en todo caso:

El beneficiario/a de la ayuda deberá de comunicar cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta por la concesión de la subvención que afectan a la cuantía de esta. En ese caso, procederá el reintegro de la parte proporcional en función de las circunstancias concurrentes al caso concreto.

Si el beneficiario/a deja de cursar los estudios que motivan la concesión de la subvención deberán de comunicarlo al Ayuntamiento a efectos del reintegro de la parte proporcional al tiempo que reste para la finalización del curso.

Procederá el reintegro de las ayudas cuando el beneficiario incurra en alguna de las conductas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de -LGS-, en la redacción que hace la Disp. Final 11 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 -LPGE 2017-

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la denegación de la otorgada. Si no hay reintegro voluntario dentro del plazo indicado en el artículo anterior, se exigirá su pago por vía de apremio, de acuerdo con el que establece la legislación vigente.



Artículo 14.- Recursos.

Contra la resolución que resuelva el procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o alternativamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valencia, en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio.”

SEGUNDO.- Que se dé publicidad de la convocatoria en la página web municipal y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 30.855,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 32611-48900 del presupuesto municipal 2022.

CUARTO.- Que Intervención publican la convocatoria en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Consiste al registrar la información a incluir en la Base de datos Nacional de Subvenciones por los medios electrónicos que esta proporcionan, acompañado del texto de la convocatoria, el extracto y sus datos estructurados.

Después de registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del BOP para su publicación. En la publicación del extracto deberá de contener el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Y, para que conste, a los efectos oportunos, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Andreu Salom Porta, y con la excepción prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), emite el presente certificado, en l'Alcúdia, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente al margen.



ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, SUPERIOR Y BACHILLERATO ARTÍSTICO CURSO 2021/2022.

Datos de la persona solicitante:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ PROVÍNCIA: _____ CP: _____

NIF: _____ TELÉFONO: _____

CORREOELECTRÓNICO: _____

MODALIDAD POR LA CUAL DESEA SER NOTIFICADO/DA: PAPEL ELECTRONICO

Matriculado/a en (indique curso y especialidad) _____ en (facultad/instituto/conservatorio) _____

Indicar si se han solicitado otras subvenciones por el mismo objeto en otras instituciones: SI NO

En caso afirmativo indicar organismo y cantidad: _____

Indicar el medio o medios de transporte al centro de estudios (coche, tren, bus, metro...) _____

Solicito la parte variable de la subvención en función a la Renta (marque sólo en caso afirmativo)

Indicar el número de miembros de la unidad familiar: _____

Conocedor/a de las bases que rigen la convocatoria de ayudas al transporte para estudiantes universitarios y ciclos formativos de grado medio, superior y bachillerato artístico curso 2021/2022, **acepto** las condiciones establecidas a las bases publicadas al BOP núm.19 de 26 de enero de 2018 y modificadas tal y como se publican al BOP núm. 27 de 10 de febrero de 2021. Y **solicito** participar, por lo cual presento la documentación requerida en la convocatoria y **autorizo** al Ayuntamiento a realizar las comprobaciones necesarias para llevar a cabo esta finalidad.

En Alcúdia, a _____ de _____ de 202__.

FIRMA

Nombre y apellidos _____

Documentación que se entrega:

- Ficha de mantenimiento de terceros debidamente rellenada por la entidad bancaria correspondiente o certificado bancario o fotocopia de la cuenta bancaria a nombre del beneficiario de la ayuda (estudiante) Si la ha aportada anteriormente en este Ayuntamiento, marque aquí:
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante. Si la ha aportada anteriormente en este Ayuntamiento, marque aquí:
- Documento expedido o certificado de matrícula por la universidad o centro de estudios correspondiente donde consten los créditos matriculados y los estudios que cursa. Si lo ha aportado anteriormente en este Ayuntamiento, marque aquí:
- Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de l'Alcúdia, así como la resta de obligaciones recogidas en la normativa vigente.
- Facturas, recibos, abonos nominativos, al portador entre otros justificantes (01/09/2020 al 30/06/2021)
- Declaración de la Renta o certificado negativo del ejercicio 2020 de los miembros de la unidad familiar (bien sea conjunta o declaración individual de todos ellos)
- Modelo de representación y fotocopia del Dni del representante. Si lo ha aportado anteriormente en este Ayuntamiento, marque aquí:

Con la firma del presente formulario, AUTORIZO al Ayuntamiento de l'Alcúdia al tratamiento de mis datos personales.

El Ayuntamiento de l'Alcúdia le informa que los datos de carácter personal que nos proporciona rellenando el presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de l'Alcúdia, como responsable del tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales son gestionar la solicitud que usted indica en este formulario de solicitud de ayuda al transporte de estudiantes de l'Alcúdia curso 2021/2022. Como usuario/a e interesado/da, informamos que los datos que nos facilita estarán ubicados en los servicios de l'Alcúdia, en conformidad con el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos, Derechos y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación y eliminación de los datos, dirigiéndose a ajuntament@lalcudia.com así como el derecho a presentar una reclamación ante la AEPD. En caso de consulta o cualquier cuestión sobre el tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de l'Alcúdia, también podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en: dpd@lalcudia.com

ANEXO II: SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCEROS

Datos del/la interesado/a:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ PROVÍNCIA: _____ CP: _____

DNI/NIF: _____ TEFÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

MODALIDAD POR LA CUAL DESEA SER NOTIFICADO/A: PAPEL ELECTRÓNICO

En _____, a _____ de _____ de _____

SELLO BANCARIO

EL INTERESADO/LA INTERESADA:

IMPORTANTE: LA FICHA DE TERCEROS TENDRÁ QUE IR CON EL SELLO POR LA ENTIDAD BANCARIA CORRESPONDIENTE O ACOMPAÑADA DE UNA FOTOCOPIA DE LA CARTILLA EN LA QUE APAREZCA EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CUENTA DEL INTERESADO/DA. ESTE MODELO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR UN CERTIFICADO BANCARIO EN EL CUAL CONSTEN LOS MISMOS DATOS.

- La presentación de este documento se efectuará en el departamento de tesorería.
 - La domiciliación surtirá efecto desde la fecha de entrada en el departamento de tesorería municipal para todos los derechos de cobro del titular y será válida por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado/da.

Con la firma del presente formulario, AUTORIZO al Ayuntamiento de l'Alcúdia al tratamiento de mis datos personales

El Ayuntamiento de l'Alcúdia le informa que los datos de carácter personal que nos proporciona rellenando el presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de l'Alcúdia, como responsable del tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales son gestionar la solicitud que usted indica en este formulario de modificación en la ficha de terceros del Ayuntamiento de l'Alcúdia para la solicitud ayudas al transporte curso 2021/2022. Como usuario/a e interesado/da, informamos que los datos que nos facilita estarán ubicados en los servidores del Ayuntamiento de l'Alcúdia. En conformidad con el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión de los datos, dirigiéndose a ajuntament@lalcudia.com así como el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). En caso de consulta o cualquier cuestión sobre el tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de l'Alcúdia, también podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en: dphd@lalcudia.com.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE L'ALCÚDIA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, BACHILLERATO ARTÍSTICO Y UNIVERSIDAD PARA EL CURSO 2021/2022

Don/Doña _____ con NIF/NIF _____, que vive en _____ en la dirección _____ con el teléfono _____, y con el objetivo de obtener una subvención municipal destinada a ayudar con los gastos ocasionados con el transporte a los estudiantes de l'Alcúdia en la convocatoria 2020/2021

Atendiendo al art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común **DECLARO EXPRESAMENTE** bajo mi responsabilidad que:

PRIMERO: Que la persona o entidad la cual represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de l'Alcúdia.

SEGUNDO: Que la ayuda concedida no excede del 100% del coste de la actividad subvencionada.

TERCERO: Que la ayuda concedida, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas percibidas públicas o privadas, no supera el coste de la actividad subvencionada.

CUARTO: Comprometerse a comunicar a la administración, cuando sea conocido, la percepción de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

QUINTO: Compromiso de someterse a la actuación de comprobación que puede emprender el órgano de control interno de la administración.

SEXTO: Declaro que me encuentro al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SÉPTIMO: Asimismo, declaro que no me encuentro incursa/a en ninguna de las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS (art. 26 RGPS).

OCTAVO: Los datos declarados y la documentación aportada en esta solicitud de subvención son ciertas y que los documentos que no he presentado por haberme acogido al derecho del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, no han sido modificados.

En Alcúdia, a _____ de _____ de 20_____

FIRMA

Nombre y apellidos _____

Con la firma del presente formulario, AUTORIZO al Ayuntamiento de l'Alcúdia al tratamiento de mis datos personales

El Ayuntamiento de l'Alcúdia le informa que los datos de carácter personal que nos proporciona rellenando el presente formulario se tratarán por el Ayuntamiento de l'Alcúdia como responsable del tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales son gestionar la solicitud que usted indica en este formulario de ayuda al transporte a estudiantes de l'Alcúdia. Como usuario/a e interesado/da, informamos que los datos que nos facilita estarán ubicados en los servidores del Ayuntamiento de l'Alcúdia, en conformidad con el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión de los datos, dirigiéndose a ajuntament@lalcudia.com así como el derecho de presentar una reclamación ante la AEPD. En caso de consulta o cualquier cuestión sobre el tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de l'Alcúdia, también podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en: dpd@lalcudia.com

ANEXO IV: OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

Datos de la persona representada

Razón social (1)	NIF (2)
Nombre y apellidos (3)	NIF / NIE / DNI extranjero (4)

Datos de la persona representante

Nombre y apellidos (5)	NIF / NIE (6)	
Domicilio	Población	
Dirección electrónica	Código Postal	Teléfono móvil

Exponen y solicita

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma de este documento y manifiestan que:

Primero. La persona representada otorga su representación a la persona indicada como representante, que acepta la representación conferida, para formular solicitudes, firmar actas, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en su nombre, así como cualquier actuación que se derive de:

- Cualquier expediente administrativo del Ayuntamiento
- Cualquier expediente administrativo del Área: _____
- Un expediente administrativo específico: Convocatoria Ayudas al transporte de estudiantes de l'Alcúdia Curs 2021-2022

Segundo. La persona representada se compromete a comunicar al Ayuntamiento de l'Alcúdia la revocación de esta representación, en caso de que esta se produzca.

Todo esto, a los efectos de acreditar la representación en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos adjuntos

- Para representar una entidad jurídica habrá que aportar copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la personalidad jurídica o entidad, y documento público del nombramiento de cargo o de administrador vigentes; en otro caso, documento público o privado con firma notarial legitimada que acredite poder suficiente para conferir el apoderamiento de que se trate. En el caso de personas físicas fotocopia del representante y representado.

Fecha y firma

En Alcúdia, a _____ de _____ de 20_____

Firma de la persona representada

Firma de la persona representante

Con la firma del presente formulario, AUTORIZO en el Ayuntamiento de l'Alcúdia al tratamiento de mis datos personales
El Ayuntamiento de l'Alcúdia le informa que los datos de carácter personal que nos proporciona rellenando el presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de l'Alcúdia como responsable del tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de datos personales son gestionar la solicitud que usted indica en este formulario de solicitud de ayuda al transporte para estudiantes de l'Alcúdia. Como usuario/a y interesado/da, informamos que los datos que nos facilita estarán ubicadas a los servidores del Ayuntamiento de l'Alcúdia. En conformidad con el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de diciembre de 2016, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión de los datos, dirigiéndose al correo ajuntament@lalcudia.com así como el derecho a presentar una reclamación ante la AEPD. En caso de consulta o cualquier cuestión sobre el tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de l'Alcúdia, también podrá ponerte en contacto con el delegado de protección de datos en: dpd@lalcudia.com

ANEXO IV: OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

- (1) Razón social de la entidad representada.
- (2) NIF de la entidad representada. Aportar Fotocopia del documento.
- (3) Nombre y apellidos de la persona representada. En caso de que la persona representada sea una entidad, el nombre y apellidos de la persona representando de la entidad que firma el documento (tiene que coincidir con la firma electrónica o física de este documento). Aportar Fotocopia del documento.
- (4) NIF/NIE del representado si se trata de una persona física. NIF del representante de la entidad en caso de tratarse de una persona jurídica (tiene que coincidir con la firma electrónica de este documento en caso de usar un certificado nacional). Número de documento nacional de identidad del país de residencia, en caso de tratarse de un representado físico de nacionalidad extranjera (tiene que coincidir con la firma electrónica o física de este documento en caso de utilizar un certificado extranjero). Aportar Fotocopia del documento.
- (5) Nombre y apellidos de la persona física que recibe la representación (tiene que coincidir con la firma electrónica o física de este documento). Aportar Fotocopia del documento.
- (6) NIF/NIE de la persona física que recibe la representación (tiene que coincidir con la firma electrónica o física de este documento). Aportar Fotocopia del documento.

